

RESOLUCION 157/2021, de 11 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se modifica la Resolución 148/2021, de 3 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se autoriza la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Guitarrista Acompañante de Baile Flamenco.

A la vista de las necesidades de contratación que surgen a lo largo del curso escolar para el puesto de trabajo de Guitarrista Acompañante de Baile Flamenco y de la inexistencia de listas vigentes, se procedió mediante Resolución 148/2021, de 3 de junio, a autorizar la constitución de una lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de este puesto de trabajo, mediante la realización de pruebas selectivas a los aspirantes incluidos en la relación que a este efecto remite el Servicio Navarro de Empleo. El apartado 2.1. de esta Resolución establece los requisitos de titulación de las personas participantes: estar en posesión del Título Superior de Música, especialidad guitarra.

Con el fin de poder incrementar el número de participantes y, por tanto, constituir listas que puedan dar respuesta a las necesidades que puedan surgir en los próximos cursos, se considera necesario modificar este apartado incluyendo también a las personas participantes que posean el Título de Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado, junto con

el Título de profesor especialidad Guitarra, Título Profesional especialidad Guitarra, Título Profesional de Música especialidad Guitarra, Título Profesional de Música especialidad Guitarra Flamenca, Título de Técnico de las enseñanzas profesionales de Música especialidad Guitarra, Título de Técnico de las enseñanzas profesionales de Música especialidad Guitarra Flamenca. Como consecuencia de este cambio procede ampliar los plazos en los que las personas participantes deben estar inscritas en el Servicio navarro de Empleo/Nafar Lansare.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Modificar el apartado 2.1. de la Resolución 148/2021, de 3 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se autoriza la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Guitarrista Acompañante de Baile Flamenco, que queda redactado como sigue:

2.1. La selección se efectuará a través del Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare, mediante la realización de las correspondientes pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra y en el artículo 8 de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, por la que se

aprueban normas de gestión de la contratación temporal. Los requisitos exigidos son los siguientes:

- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

También podrán participar el cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho y, con respecto a los descendientes, sean menores de veintiún años, mayores de dicha edad si viven a sus expensas o incapaces. Asimismo, podrán participar sus ascendientes directos y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que vivan a su cargo.

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Profesor Superior especialidad Guitarra, Título Superior de Música especialidad Guitarra, Título superior de Música especialidad Interpretación o Título de Grado en enseñanzas artísticas superiores de música especialidad interpretación.

- Título de Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado y, además, de alguno de los siguientes: Título de profesor especialidad Guitarra, Título Profesional

especialidad Guitarra, Título Profesional de Música
especialidad Guitarra, Título Profesional de Música
especialidad Guitarra Flamenca, Título de Técnico de
las enseñanzas profesionales de Música especialidad
Guitarra, Título de Técnico de las enseñanzas
profesionales de Música especialidad Guitarra
Flamenca.

En caso de presentar titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o de la credencial de reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/C y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

La posibilidad de participación en la correspondiente prueba selectiva se circunscribirá a quienes, cumpliendo los requisitos de participación, y estando inscritos con fecha de 7 de junio a 18 de junio, sean incluidos en la relación que remita el Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare.

2º. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en los artículos 121

y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la ficha web del Gobierno de Navarra el día 14 de junio de 2021.

4º. Trasladar la presente Resolución y su Anexo al Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a la Sección de Contratación de Personal del Servicio de Gestión de Personal Temporal, a la Sección de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, y a los miembros del Tribunal designado, a los efectos oportunos.

Pamplona, once de junio de dos mil veintiuno

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Amalia Cuartero Arteta